



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2026-01355-00

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN DARÍO ESTRADA CORREA** contra la **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**, el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)**, las **EMBAJADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de **ISRAEL** y de **FRANCIA**, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, el **ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ**, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE SANTANDER**, la **FISCALÍA SEGUNDA DE VIDA DE BARRANCABERMEJA**, el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE COIBA PICALÉÑA**, la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CUMBRE**, **FLORIDA BLANCA**, la **UNIVERSIDAD DEL CESAR**, **BLUE RADIO BOGOTÁ**, **CARACOL TELEVISIÓN SA**, **AVIANCA SA** y **DRUMMOND LTD** de la misma ciudad, radicado único No. 11001023000020260135500, **DISPUSO**: “1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 3. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 4. Requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en el término de un (1) día y por intermedio del Grupo Interno de Trabajo, Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo, notifique a la Organización de Estados Americanos – OEA-; y a las Embajadas de los Estados Unidos de América, de Israel y de Francia en Colombia. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co